



SECRETARIA GENERAL

ACTA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2024.

En la Ciudad de Palenque, Cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos; a los DOCE días del mes de ENERO del DOS MIL VEINTICUATRO, siendo las 14h00, previa convocatoria efectuada por el Tnlgo. Jordy Jair Carriel Navarrete Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Palenque; se reúnen los señores Concejales Principales: Lcda. Yolanda Patricia Villa Saldaña, Vicealcaldesa del Cantón; Lcdo. Pedro Jonnathan Gilbert Saldaña; Sra Epifania Isabel Herrera Ullon; Tnlgo. Antonio Evelio Villamar Barbotó y Sr. Jairo Flores Peralta. - Asisten además el Abg. Henry Stalin Carpio Zamora, Secretario General; el Abg. Luis Obaco Moreira, Procurador Síndico. Al efecto siendo el día y hora antes señalada, interviene el Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete, Alcalde del Cantón Palenque, quien expresa: Buenas tardes, compañero concejales, señora vicealcaldesa, señor secretario general, procurador síndico, el día de hoy doce de enero, de dos mil veinticuatro, vamos al inicio de la sesión de Concejo. El día de hoy pues se envió la convocatoria de manera virtual, pero luego se llegó a un consenso con todos ustedes y se la está haciendo de manera presencial aquí en la sala provisional. Entonces así mismo vamos a tener mediante zoom a la ingeniera Mariana Jiménez, señor secretario proceda a tomar el cuórum reglamentario y luego la convocatoria. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: buenas tardes. concejal Jairo Flores Peralta: INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES: gracias señor secretario compañero concejales, señor alcalde, en presente. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señor concejal Pedro Gilbert Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT: Presente señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: Señora concejal Isabel Herrera Ullón. INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA: Buenas tardes, presente señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señora concejal y vicealcaldesa, Yolanda Villa Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL YOLANDA VILLA: señor alcalde, compañeros concejales, procurador síndico, muy buenas tardes con todos, presente. INTERVIENE EL SECRETARIO GENERAL: concejal Evelio Villamar Barbotó. INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR: Buenas tardes, presente. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señor alcalde se constata que hay cuórum reglamentario para la presente sesión ordinaria. INTERVIENE EL ALCALDE: Lea el





SECRETARIA GENERAL

orden del día señor secretario: 1) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA REALIZADA EL 05 DE ENERO DEL 2024. 2) APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. INTERVIENE EL ALCALDE: gracias al señor secretario voy a pedir la palabra yo quisiera que se incorporen en un puntito más al orden del día que no estaba considerado, entonces sí creo que debe ser en este momento considerado que es el CONOCIMIENTO AL CONCEJO CANTONAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE eso es para que quede bueno queda consideración este punto. INTERVIENE CONCEJAL YOLANDA VILLA: Yo apoyo la emoción del señor alcalde. INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES: apoyo también la moción de señor alcalde de ingresar a este punto. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: una vez que el señor alcalde ha presentado una moción la misma que ha sido apoyada por la vicealcaldesa, concejal Yolanda Villa y asimismo por el concejal Jairo Flores corresponde tomar voto a este punto. Señor concejal Jairo Flores Peralta. INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES: aprobado secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Pedro Gilbert Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT: aprobado señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Isabel Herrera Ullon: INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA: aprobado INTERVIENE CONCEJAL Y VICEALCALDESA YOLANDA VILLA: aprobado. INTERVIENE SECRETARIO **GENERAL:** conceial Evelio Villamar Barbotó: INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR: aprobado. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señor alcalde Jordy Carriel. INTERVIENE EL ALCALDE: aprobado. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: por unanimidad se aprueba como tercer punto del orden del día de la presente sesión CONOCIMIENTO AL CONCEJO CANTONAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA POR PROCESOS DEL GAD PRINCIPAL DEL CANTON PALENQUE. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: 1) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA REALIZADA EL 05 DE ENERO DEL 2024. Se les ha enviado por los medios digitales ahora mismo la tiene en sus manos señor alcalde para que procedan a revisarla. INTERVIENE EL ALCALDE: gracias señor secretario yo creo que ha sido enviado de manera oportuna, la tiene en sus curules, y proceda a la votación del primer punto secretario. INTERVIENE





SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL: concejal Jairo Flores Peralta. INTERVIENE JAIRO FLORES PERALTA: una vez, habiendo sido observada, leída de una manera oportuna, el acta de la sesión ordinaria a realizar el cinco de enero a los veinticuatro, aprobados señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Pedro Gilbert Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT: señor secretario aprobada el acta celebrada el cinco de enero del dos mil veinticuatro. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Isabel Herrera Ullon: INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA: aprobado señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal y vicealcaldesa Yolanda Villa Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL Y VICEALCALDESA YOLANDA VILLA: aprobada el acta de la sesión ordinaria realizada en cinco en enero del dos mil veinticuatro. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Evelio Villamar Barbotó: INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR: aprobada el acta de la sesión ordinaria del cinco de enero del dos mil veinticuatro. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: alcalde Jordy Carriel. INTERVIENE ALCALDE JORDY CARRIEL: aprobado. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: Por unanimidad queda aprobada el acta de la sesión ordinaria realizada el 5 de enero del 2024. 2) APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. Para efecto de acta se encuentra presente la ing Mariana vía zoom para que en lo que corresponde intervenga y sustente INTERVIENE ING. MARIANA JIMENEZ: buenas tardes, señor alcalde, miembros del Concejo Cantonal, y demás compañeros y funcionarios presentes en la sala de sesiones. Voy a compartir la pantalla la presentación que se hizo la semana anterior para continuar con el tema de las modificaciones que se incluyeron dentro de lo tratado en la sesión anterior, lo tratado en la sesión anterior y explicado el diagnóstico efectuado dentro de la sesión anterior, como ustedes conocen se expuso los motivos y las razones o las que el Concejo Cantonal debe emitir el acto normativo de la tabla de remuneraciones para hacer un poco de recapitulación basado en lo que establece el acuerdo ministerial mdt-2014-060 que entiendo que yo los tres hermanos hay cualquier riesgo de ordenarse. También se aclaró que anteriormente el concejo cantonal a quien aprobaba las tablas de numeraciones, únicamente se remitían hacer tablas mediante actos resolutivos emitidos por la máxima autoridad, más no por el concejo cantonal, siendo responsabilidad del concejo cantonal, la emisión de la tabla salarial dicho esto,





SECRETARIA GENERAL

el ejecutivo presenta la ordenanza que regula la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palenque, con esto, dentro de las secciones, se explicó claramente de qué punto nosotros hacemos un análisis técnico para enfocar las escalas salariales de acuerdo a la tabla de los veinte grados de la escala que también en ese momento se explicó las dudas que se plantearon durante la sesión del concejo anterior y de acuerdo a una propuesta realizada dentro de la sala de sesiones se estableció también que se considere una reducción a la remuneración mensual unificada tanto de la máxima autoridad en el nivel ejecutivo como por ende al cuerpo de concejales, esto de aquí la iba establecida específicamente en el COOTAD e en el artículo 240 determina que las remuneraciones en este caso los aconsejados no pueden superar el cincuenta por ciento de lo determinado en la remuneración para el fijada para el alcalde. dicho esto, la remuneración se plantó que se fijara la remuneración del del señor alcalde en cuatro mil doscientos para que la remuneración de los señores concejales por ende se reduce a dos mil cien. en el nivel legislativo, eso está resaltado aquí con amarillo, no sé si lo pueden observar, y la escala del nivel profesional directivo y el nivel legislativo nos quedaría de esa manera. No voy a volver a explicar el tema de los niveles, porque eso ya se explicó en la anterior, básicamente, en la tabla no ha habido modificación, lo que el único cambio en que se va a revisar es el tema de las remuneraciones de los del ejecutivo y la de los concejales que eso de acuerdo a una propuesta realizada dentro del mismo seno del concejo, se plantó y por lo tanto eso ya se ajustan directamente, yo hago en el ajuste te acuerdo a la respuesta metida por ustedes aprobación obviamente, los siguientes niveles, como ya les había explicado nivel operativo inician quinientos veintisiete hasta ochocientos diecisiete. como también se explicó se explicó que corresponde al ejecutivo en este caso a la máxima autoridad, la responsabilidad administrativa de la vinculación del personal con bajo el régimen y Losep en las distintas escalas sea contratos de servicios ocasionales, nombramientos de libre remoción, o cualquier otra modalidad excepto nombramientos permanentes esas escalas son inmovibles. tanto para el código de trabajo, como para los de nombramiento permanentes. dicho esto, una de las dudas que tenía planteado el concejo cantonal era cuánto iba a significar la reducción con este nuevo ajuste salarial, porque mencionó que los ajustes iban a todo nivel el único nivel que no se había contemplado ajustes era el nivel ejecutivo y legislativo, que es el cuerpo de concejales, porque no corresponde a ninguna área técnica poder intervenir en las remuneraciones





SECRETARIA GENERAL

del cuerpo colegiado o del ejecutivo dado que se autorregulan por ser mandatorios que ustedes son las autoridades cantonales y ustedes se autorregulan en cómo funciona. Dicho esto, todo lo demás tiene carácter injerencia de carácter administrativo y le corresponde al señor alcalde determinar los niveles en los que obviamente dentro de las escalas con pisos y techos en los que se ajustarán las remuneraciones de cada uno de los servidores que se vinculan a la entidad por los contratos de servicio ocasionales o por los nombres de libre remoción. Se presentó una tabla en el que en el dos mil veintitrés se cerró con un gasto de dos millones novecientos mil, veinticuatro con veintiocho con sesenta, con el distributivo del dos mil veintitrés. Entonces, eso incluye todas las vinculaciones que se vistieron antes que señor alcalde iniciara funciones y tomando en cuenta también que muy pocos casos de personas que estaban en el caso de vulnerabilidad, como es en el caso de mujeres embarazadas, o periodo lactancia cuyos contratos no se podían dar por terminado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y que por decisión del alcalde se hizo una revisión de todo de la nómina del personal y se hicieron los ajustes necesarios para que talento humano pueda ejecutar. El tema del ajuste salarial y con esta nueva escala el dos mil veinticuatro va a iniciar con una nueva escala que permitirá al todo las nuevas vinculaciones de contratos para este año se ajusten a la nueva tabla. Esto nos va a significar a nosotros de acuerdo, sin considerar los ajustas de personas contratadas, de pronto hay personas señor alcalde ya no considera contratar o de pronto quiere hacer ajustes o cambios o variaciones en las áreas, nosotros vamos a hacer un ahorro anual de cien puntos cero dólares empezando porque digo empezando porque hay el grupo de personas que yo contemplé acá estas personas, las veintiséis personas que están para jubilación no están contempladas en el ajuste del ahorro. Estas personas ya se tienen que jubilar es decir, este año tienen que iniciar el proceso para jubilar y conseguir los recursos externos sin considerar que estas veintiséis personas nosotros vamos a tener sólo con la tabla de ajustes de las remuneraciones, de los el jefe, directores, obviamente en este caso del cuerpo colectado y el señor alcalde, vamos a tener ahorros de ciento ocho mil dólares, ochocientos veintitrés con ochenta y dos, a eso se le va a sumar el ahorro que se va a plantear por el tema de las desvinculaciones que se harán a los jubilados y las desvinculaciones que se harán una vez que el señor alcalde apruebe la nueva estructura orgánica va a haber cambios en áreas en las que se van a suprimir o se van a modificar y cuyos puestos no tienen ningún razón de ser institución puestos serán sujetos de acuerdo a lo que determina la ley o un proceso de supresión





SECRETARIA GENERAL

de partidas eso también va a significar otro nivel de ahorro, pero eso no lo puedo plantear ahí como una proyección en este momento, dado que para proyectado tiene que haber sido planteado mediante acto resolutivo por el ejecutivo. En lo que respecta a la duda que tenían planteada con respecto a cuánto iba el ahorro con la aplicación de esta nueva tabla. INTERVIENE EL ALCALDE: ingeniera en caso de que salieran las personas que se van a jubilar ¿Cuánto estaríamos ahorrando también una larga proyección? INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: Eso aportando de acuerdo al ahorro de las remuneraciones de ellos, estamos hablando de unos trescientos mil dólares adicionales. INTERVIENE EL ALCALDE: ok, entonces más o menos si se proyecta la jubilación y con el ahorro de la reducción de sueldo nosotros este año estamos ahorrando casi cuatrocientos mil dólares verdad. INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: es correcto y también inclusive aún más podría decirle yo no podría inclusive ahora, porque va a haber reformas en el tema del código de trabajo, posiblemente con las reformas que se venga puede ser que el incremento vaya más menos o sea puede ser mucho más dado que los puestos de código de trabajo usted ya no lo tiene que vincular o sea, una vez que usted saca a alguien de código de trabajo va no tiene que volver a llenar ese puesto dado de que usted tiene una sobrepoblación de personal en el tema de código de trabajo, entonces simplemente vamos a ir sacando, esos puestos y ya no los voy a volver a contratar automáticamente eso significa un ahorro a largo plazo, es decir toda su administración va a ver reflejado esa proyección de ahorro a largo plazo. INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR: bien, señor alcalde, buenas tardes, estimada consultora, dice que tenemos un ahorro alrededor de ciento ocho mil dólares, pero al momento que nosotros jubilemos estas personas, me supongo que el dinero saldrá de 10 mismo de ellos, obviamente hablábamos de dice el alcalde en cuatrocientos mil dólares pero recordar jubilamos cinco personas yo me supongo que cada una de estas personas llegará alrededor de unos cincuenta mil dólares también estamos hablando que estaríamos doscientos mil dólares, pero estos puestos ya no se volverían a cubrir gastando simplemente ya son reducidos de por vida ¿No es cierto? es una de mis preguntas, mi estimada cómo podemos nosotros decir que reducimos un puesto de trabajo en la parte de código de trabajo cuando sabemos que ellos constan y pertenece a un sindicato de obreros que nos puede perjudicar con una demanda hacia la institución. INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: le explico, señor, concejal, yo me referí específicamente a las veintiséis personas que ya tienen que desvincularse por jubilación, es decir, no es





SECRETARIA GENERAL

mandatorio que ellos se desvinculen de la entidad. No me referían a las personas aquí no va a ser un proceso antitécnico de desvinculación como que mañana el señor alcalde dice voy a desvincular a Juan Piguave sin hacer revisión técnica. Precisamente que el señor alcalde ha contratado mis servicios para que determine técnicamente quiénes son las personas que están actas para ser jubiladas. Enfocándonos dichas específicamente a personas, a cuyos derechos les otorga el tema del beneficio de la jubilación patronal. Ahora con respecto al tema del tema del tema del presupuesto, un poco le debo aclarar que yo indique dentro de la sesión anterior, que estas veintiséis personas deberían ser sujetas a desvinculación a través de un proyecto de jubilación, que el señor alcalde, que mantiene contacto cercano con el BEDE ya conoce del procedimiento para poder ejecutar un plan de fortalecimiento institucional ¿Qué quiere decir esto? esas veintiséis personas van a salir de la entidad con un financiamiento del BEDE este financiamiento no se proyecta a un año, se proyecta a siete y hasta ocho años ¿qué quiere decir esto? que la entidad va a cubrir esas obligaciones patronales que tiene con sus empleados sin vulnerar derechos, sin perjudicar y tampoco que se va ver mermada la capacidad presupuestaria de la Institución a una proyección dado que las tasas de este tipo de proyectos, inclusive son muy bajas, inclusive en unos casos de municipios como el de palenque que tiene recursos cuyas limitaciones presupuestarias son casos en los que han financiado el mismo BEDE le ha dado con una especie de fortalecimiento de condonar ciertos temas de ejecución de deuda. e incluso hay un municipio que conozco les han dado el recurso para poder doblar, entonces, dicho esto, si nosotros planteamos esta propuesta basada en este análisis técnico, obviamente, estoy segura que el señor alcalde con la gestión y el contacto permanente que tiene con el banco va a poder lesionar para poder actuar este proyecto que está enmarcada en los grupos entre sesenta y setenta años y cómo explique ese día el dos mil dieciséis del código de trabajo que ahí el señor jurídico podrá dar fe del documento específica, las personas que hubieran cumplido más de sesenta y cinco años y que estuvieren más de veinticinco años de servir en la Institución. Inclusive, cuando se trata de personas de setenta años tenemos seis casos, seis casos de personas de setenta años. En estos seis casos específicos la ley dice que sólo con que tenga diez años trabajando la entidad ya puede la entidad hacer ejecución de un proceso de jubilación no es necesario que completen los veinticinco años sólo basta con que tenga diez años en la institución y obligatoriamente tiene que el patrono jubilar a estos empleados. ¿Señor concejal dicho esto el tema de la proyección supuesta ría se basa más en qué? En cuanto tenemos





SECRETARIA GENERAL

que medir el ahorro en las en varias aristas en los diferentes tipos de financiamiento que puede obtener la entidad para poder ejecutar esto. La proyección del señor alcalde es no vulnerar derechos, cumplir con el tema de las obligaciones patronales, presentaron plan de ahorro para que la Institución pueda destinar esos recursos para ejecución de obra pública y mejora de servicios públicos en que la entidad, sin tener que eso ocurrir a futuro en posibles acciones legales que pudieran entablar cualquiera de las personas que están enroladas dentro de la Institución. Nosotros hemos analizado punto por punto el contrato colectivo y hemos conversado de este tema con el señor alcalde y él conoce de cerca hasta dónde son las limitantes en las que puede ejecutar este tema. Entonces, dicho esto, no sé si con eso le queda clara su duda. INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR: si, ahí tendría que hacerle la consulta del alcalde cuál sería la obra en principio a dónde diría como fiscalizador yo me permite que me den la información hacia qué obra específicamente van a ir estos cuatrocientos mil dólares que usted y el alcalde manifiestan sería en el ahorro para el GAD municipal INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: tengo que aclarar que, los gobiernos autónomos descentralizados, ejecutan sus proyectos en base a planificación por eso hay un área de planificación de gestión estratégicas y los programas y proyectos del señor alcalde se ejecutan de acuerdo al plan de trabajo que él presentó al Consejo Nacional Electoral y por el cuál fue el electo ¿qué quiere decir esto? que el destino de los recursos obviamente variará en función de la planificación, hay cosas que no están planificadas como el hecho de que ahorita la situación económica del país es bastante limitante por la situación en la que los gobiernos autónomos descentralizados no reciben los recursos de manera a tiempo entonces, cuando reciben qué punto, los recursos se va directamente al tema del compromiso y son cosas que no se planifican. Entonces, lo que quiero decirles es que no se trata tanto de que en este momento el señor alcalde le pueda decir usted se va a destinar a tal obra ¿por qué? porque tiene que ser un análisis técnico y planificado yo ahorita le digo cuánto vamos a tener recursos, él ya va a saber cuánto recursos va a contar y cuando inicia la ejecución del presupuesto participativo y él ya sepa y tengan claramente dónde tiene esos recursos disponibles va a tener que hacer una planificación donde todos los entes rectores tendrán que planificar hacia dónde van a destinarse esos recursos. INTERVIENE EL ALCALDE: a los directores se les baje a 2050. INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: no hay dos mil cincuenta, la tabla es dos mil treinta, si usted revisa la tabla y adicional ustedes tienen el anexo, el cero sesenta ustedes pueden ver que el techo de los directores es el dos mil trescientos sesenta y ocho. Entonces, al





SECRETARIA GENERAL

hacer el ajuste con el tema de las responsabilidades, la tabla dos mil treinta, dos mil cien, estaba contemplado como como una remuneración referencial dado de que era la misma que mantenía con la estructura orgánica anterior, con la nueva estructura se la mantenía, pero en realidad estos mil trescientos sesenta y ocho si ustedes ven la escala y el piso es dos mil treinta, piso y techo entonces ellos estaban prácticamente cerca del piso porque el techo de ellos es de dos mil trescientos sesenta y ocho, porque tiene que ser en la escala de acuerdo de los veinte grados. Yo explicaba que por el tema del riesgo traer profesionales a asumir responsabilidades. INTERVIENE EL ALCALDE: aquí con los concejales estamos acordando que para que haya una diferencia de sueldo con los directores, que mi sueldo quede en cuatri mil trescientos. INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: Entonces, ahorita estoy procediendo a registrar, entonces se queda cuatro mil trescientos remuneración suya, alcalde, dos mil ciento cincuenta señores concejales y dos mil cien directores. Bueno ya de ahí prácticamente con esto con esta tabla señor, señor alcalde, usted ya una vez si por mayoría se aprueba el día de hoy, ya con eso usted puede ejecutar el tema del del del presupuesto para el para el año dos mil veinticuatro, porque se hicieron unas transitorias, ahí está después explicado que esto rige a partir del uno de enero del dos mil veinticuatro para que lo tomen en consideración, por eso se hizo la proyección desde este año. INTERVIENE EL ALCALDE: señor secretario una vez debatido el presente tema y no habiendo más intervenciones para que tome votación del presente punto señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Jairo Flores Peralta: INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES: gracias secretario una vez habiendo debatido considerando todos los puntos pues a través de la exposición también que dijo la ingeniera Mariana aprobado señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señor concejal Pedro Gilbert Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT: una vez escuchado la intervención de la ingeniera Mariana, del señor al alcalde y compañeros concejales y habiéndose tomado en cuenta las sugerencias planteadas en esta sesión de concejo, apruebo en segundo debate LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señora concejal Isabel Herrera Ullon: INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA: aprobado el segundo debate de LA ORDENANZA QUE REGULA LA TABLA DE LA REMUNERACIÓN MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES





SECRETARIA GENERAL

PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: señora concejal y vicealcaldesa Yolanda Villa Saldaña. INTERVIENE CONCEJAL YOLANDA VILLA: una vez debatida en segunda instancia este proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVISORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTOROMO **DESCENTRALIZADO** MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE y con la aplicación pues de esta nueva tabla salarial el GAD Municipal tendrá pues un ahorro de más de cien mil dólares anual en tal virtud, apruebo este provecto señor secretario. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: concejal Evelio Villamar Barbotó: INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR: una vez que nos han presentado la exposición de la consultora que también quisiera saber cuánto fue el valor que costó esta consultoría, como fiscalizador me corresponde saber cuánto costó esta consultoría, apruebo en segundo debate LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES, UNIFICADAS, DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PALENQUE. INTERVIENE SECRETARIO GENERAL: alcalde Jordy Carriel. INTERVIENE EL ALCALDE: aprobado. INTERVIENE SECRETARIO unanimidad entonces queda aprobado con en debate, LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES **MENSUALES** PÚBLICOS DEL **DESCENTRALIZADO** GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. 3). CONOCIMIENTO AL CONCEJO CANTONAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. INTERVIENE EL ALCALDE: Le damos nuevamente la palabra a la ingeniera Mariana Jiménez. INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ: vamos específicamente a tratar el tema de presentación de nueva estructura orgánica, lo que se ve en pantalla, es el modelo anterior en gestión organizacional por procesos, cuando hablamos de estructuras, hablamos de que todos los niveles, los niveles tanto de los gobernantes, habilitantes y agregadores de valor tienen que estar estrechamente conectados y claramente definidos sus funciones. Algo que aquí en la estructura anterior no sucedía porque se estableció un modelo que no era técnico, ya que no evidenciaba la realidad ni mucho menos estaba enfocado a cumplimiento de procesos o políticas públicas alineadas a todas las normativas vigentes, visto este modelo que el señor alcalde antes de asumir inclusive funciones analizó este modelo lo





SECRETARÍA GENERAL

revisamos, se evidenció que no había coherencia, ni estaba alineado a las políticas que tenía proyectado para la nueva administración municipal que él iba a asumir. y se vio la necesidad que hacer un cambio estructural en el modelo cómo se hace estos cambios estos cambios se hacen en base a un análisis pormenorizado de cada una de las áreas determinando sus funciones, sus actividades, los objetivos que tienen misión la visión, y cada uno de los productos y servicios que generan área por área dicho esto como ustedes pueden ver esta estructura orgánica. Se puede ver en pantalla el organigrama en dirección de gestión de obras públicas aquí vemos que dentro de esta dirección de gestión obras públicas en el modelo anterior tenían puesto un analista, esto es algo antitécnico, porque no se puede poner un puesto con una área juntos porque aquí estamos hablando del puesto de que va a ocupar una persona, aquí estamos hablando de una jefatura, de una unidad, es decir, una área dedicada a cumplir una serie de productos y servicios juntamente con un analista. Acá viene la dirección de gestión de servicios municipales, tenemos comisaría municipal junto con el administrador de mercados. o sea, se han mezclado unidades compuestos, confundiendo la naturaleza de la estructura orgánica. Toda esta serie de correcciones que se han hecho nos han permitido a nosotros analizar, verificar, determinar las funciones, las actividades, la naturaleza de estas, para poder presentar un modelo que ya fue previamente realizado, verificado tanto con el área de todas las áreas que han venido, han estado involucradas, el equipo técnico consultor ha ido verificando área por área, cada una las funciones que se han determinado en cada una de estas, vimos los modelos que el modelo que está aplicado aquí y en realidad es un modelo obsoleto que dicho sea de paso es sólo un gráfico lo que mantenían actualmente en la entidad. Nosotros vamos a presentar un modelo en toda su forma. ¿qué quiere decir modelo? que el modelo que nosotros presentamos que ustedes tienen en sus manos ha sido desarrollado en un manual completo donde se va a desglosar área por área, las funciones, las responsabilidades, atribuciones que tienen cada una de sus áreas y cómo se conciben para determinar las responsabilidades que tienen cada uno en cada una de las áreas que corresponden. Ustedes ya tienen el modelo en sus manos, ese modelo va air respaldando en este manual, que es un manual completo, donde se va a ir desglosando, pero lo que quiero es antes de entrar a analizar cada uno de los niveles que se van a conocer en la nueva estructura de acuerdo a lo que determina el artículo cincuenta y siete que ustedes lo pueden ver en sus pantallas ahorita en la presentación, literal f del código orgánico organizacional territorial autónoma y descentralización COOTAD, al consejo municipal





SECRETARÍA GENERAL

le corresponde conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal. conocer el artículo sesenta del mismo código en el literal y determina que esa atribución del alcalde o alcaldesa en este caso al alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, incluyendo expedir previo conocimiento del consejo, la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal ¿Qué quiere decir esto? que este manual si va a será emitido como una resolución administrativa, un acto resolutivo, privativo, directamente del ejecutivo. Una vez que ya usted conozca que en este caso es lo que se está haciendo en este momento es dándole conocer el modelo de gestión que va a plantear el señor alcalde para su administración dos mil veintitrés dos mil veintisiete y una vez que ustedes conozcan, es decir, una vez terminada esta sesión, él ya podrá emitir la resolución administrativa aprobando el modelo. Dicho esto, no sé si tengan alguna duda, pero esto está determinado en el cot ¿Qué quiere decir esto? que es por eso que no se pone esta estructura para aprobación, sino solo para conocimiento. Entonces, con esta explicación este es el nuevo modelo planteado para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque. Este modelo sale en base a una normativa que no ha sido actualizada, pero está plenamente vigente cuando en su momento emitió en el dos mil once, el antiguo SENRRES que después se convirtió en ministerio del trabajo emitió una norma técnica que regula las estructuras orgánicas, pero las tiene de manera alineal y por procesos. Nosotros tenemos que adaptar esos modelos determinados en esa norma técnica ¿A qué? a las realidades de la circunscripción cantonal en la que se va a determinar esas funciones, dicho sea de paso, los gobiernos autónomos descentralizados tienen competencias exclusivas, estas competencias exclusivas también han sido incluidas dentro de la estructura orgánica que se está presentando en esta tarde. Comenzamos con los procesos gobernantes los procesos gobernantes son ustedes el cuerpo colegiado que viene a ser el concejo municipal con el ejecutivo, obviamente dirigido por el señor alcalde, esa es la función ejecutiva y la función legislativa. eso es nivel gobernante. Sobre eso dentro de la presente el planteamiento nosotros como equipo técnico contratado para que esta diagramación, no hemos incluido ninguna función ni ningún cambio en esta parte. ¿por qué? porque las competencias, las funciones, las responsabilidades, del concejo municipal ya están determinadas en el COOTAD, sin embargo, dentro del compendio del manual sí están incluidas, pero se transcribe lo que dice el COOTAD ¿por qué? porque sus funciones no van más allá de lo que está determinado en la normativa





SECRETARÍA GENERAL

vigente y por mandato popular. Entonces eso esas son las funciones que tienen tanto en el cincuenta y siete para el concejo municipal y el sesenta para el ejecutivo que en este caso está dirigido por el señor alcalde. Procesos habilitantes: son las áreas que se destinan para dar funcionalidad a la estructura orgánica, es decir, las que manejan administrativamente, financieramente y técnicamente en lo que tiene que ver con logística, en lo que tiene que ver asesoría y todo lo que tiene que ver con planificación están determinados dentro de estas áreas en el modelo anterior, desarrollo lo tenían puesto en nivel asesoría y eso y obviamente al tener planificación y desarrollo juntos estaba jefatura de avaluó y catastros, tránsito y en proyecto en nivel asesoría y ellos no corresponden al nivel asesoría ¿Por qué no corresponden al nivel asesoría? Porque ellos no hacen funciones de asesoría a la máxima autoridad, ellos hacen funciones de entrega de servicios públicos, que quiere decir, catastro, en lo que tiene que ver predios, en lo que tiene que ver tránsito, matriculación, es decir, son servicios que se brindan hacia la ciudadanía, y por lo que la ciudadanía implica algún costo o algún pago de alguna tasa para el cumplimiento de esos servicios. Por lo tanto no está en nivel asesor está en nivel agregador de valor y por lo tanto no corresponde que estén en esta área en el nuevo modelo se ha dejado únicamente la unidad de planificación estratégica y participación ciudadana que es lo que le corresponde estar en nivel asesor ¿por qué? porque para cuando se ejecuten todo lo que tiene que ver tema presupuesto para abrir lo que es el POA anualmente tendrán que estructurarse el presupuesto participativo a través de esta unidad de planificación entre médica que está también ligado al tema de la obtención de recursos o financiamiento de cooperación internacional para poder ejecutar con de los proyectos que se hayan planificado dentro de la presente administración. También tenemos aquí como ya ustedes conocen la unidad de comunicación social y relaciones públicas auditoría interna, esto de aquí de auditoría interna, hay una norma regulatoria específica de la ley orgánica de la Contraloría General del Estado, que determinan que los auditores internos son nombrados, financiados y responden a mí es técnica y administrativamente a la Contraloría General del Estado es decir, yo no puedo obviar poner una auditoría interna pero tampoco es que esto va a significar algún recurso que va a desembolsar la entidad para el funcionamiento dado que las auditorías internas como todos conocen están cerradas a nivel nacional porque la Contraloría General del Estado no ha financiado recursos para tener auditores internos en todos los municipios del país. Pero dentro de la estructura se tiene que seguir reflejando porque de acuerdo a la normativa vigente a ellos les





SECRETARÍA GENERAL

corresponde seguir en ese nivel de asesoría. Tenemos la dirección de procuraduría sindica que se abre con la subprocuraduría que tenemos también lo que tiene que ver con la coordinación de gestión solo con la jefatura de compras públicas, se eliminen a esa coordinación de gestión y se crea la coordinación general, es decir que no es que va a tener solo una unidad a su cargo si no va a tener, gestión financiera, talento humano, gestión administrativa, secretaría general y comisaría municipal y todas las demás funciones que el alcalde por disposición legal y facultad que tiene para delegar, podrá delegarle funciones específicas de control y seguimiento a cada una de las áreas que él considere pertinente ¿Y qué significa eso? Que si de pronto hay unas cuestiones que en de carácter administrativo, que el alcalde no podrá estar directamente con cada una de las áreas gestionando administrativamente, será de la persona que ocupé ese cargo quien hará las funciones de seguimiento y verificación y en alguna auditoría futura probablemente le notificarán a él sobre las actividades o personas que son ese cargo sobre las actividades que ha realizado para que el cumplimiento de la gestión de cada una de las áreas correspondientes, porque a los que han ejercido ya función pública deben conocer que la mayoría de los informes de auditoría siempre vienen recomendaciones al alcalde y a los directores. Entonces cuando son recomendaciones al alcalde las recomendaciones comúnmente son al alcalde, que no verificó, que no supervisó, que no determinó. Entonces, él con una sola función de delegación, podrá delegar a la coordinación general, el seguimiento del cumplimiento tanto de las recomendaciones de contraloría como el de las funciones que van a estar determinadas en cada uno de las áreas de las diferentes direcciones de la presente estructura orgánica. La dirección de gestión financiera obviamente esta ya creada es parte de la estructura orgánica por las mismas áreas, presupuesto, contabilidad, rectas, municipales, tesorería. Gestión de Talento Humano se sigue manteniendo con seguridad la salud ocupacional que eso toda entidad pública que tiene arriba de cien empleados o sectores tiene por obligación tener la voluntad de seguridad de salud ocupacional. La dirección de gestión administrativa entra con los que institucional de servicios generales, contratación pública que antes estaba arriba en la coordinación de gestión pasa a hacer responsabilidad directa de la dirección de gestión administrativa, administración de bienes municipales o bodegas antes que al cargo del guarda almacén y tecnologías de la información y tics. Todos esos para parte de lo que será la dirección de gestión administrativa. Secretaria general, esto es nuevo. secretaria general tiene que mantener un área que tenga específicamente lo que tiene que ver con documentación y el archivo





SECRETARÍA GENERAL

municipal, tanto el archivo histórico como el archivo que se va generando dentro de cada una de las de los actos administrativos que emiten el señor alcalde, como las informaciones relevantes que tienen que hacer que tienen que irse documentando y registrando en secretaria general ¿Para qué? Para que la entrega de futuras administraciones no ocurra lo que generalmente pasa cuando cierran administraciones municipales es que el que sale se lleva todo y el que entra no tiene información para empezar a trabajar. Entonces, lo que queremos en un modelo de gestión es que simplemente la información de la entidad no tiene por qué pararse cuando la administración sale, tiene que continuar con la gestión del proceso y toda la información tiene que quedar registrada en la entidad y para eso tenemos la unidad de documentación y archivos principales. La comisaría municipal, como ustedes conocen, el Cogesco regula y determina las competencias ya del tema de seguridad ciudadana y ha determinado que a partir de la publicación del Cogesco ya los se terminó el tema de los policías municipales que antes eran conocidos así dentro de la estructura orgánica y ahora se crea lo que es que los agentes control municipal, que son las mismas funciones de los conocidos policías municipales, esos están bajo responsabilidad de la comisaría municipal y hay el área o la unidad de control público, este caso son los agentes de control público o los agentes de control municipal, eso es lo que tiene que ver procesos de apoyo. que quiere decir que todo lo nivel de asesorías están para dar soporte y asesoría jurídica, asesoría en temas de comunicación y toma todo eso, netamente a los a lo que tiene que ver procesos habilitantes. Procesos agregadores de valor, esto es el corazón y la razón de ser de las entidades públicas, los agregadores de valor ¿por qué? porque es el objetivo mismo de la entidad, tomando la línea gráfica planteada por esta administración, obviamente vamos con el color rojo que es más o menos los colores que han identificado para el tema de la línea gráfica, del nuevo modelo de gestión. Tenemos la dirección de gestión de obras públicas que ahí tenemos con tres áreas específicas que son estudios y diseños de ingeniería, fiscalización y equipo caminero, equipo caminero entiéndase que son todo lo que es maguinaria pesada y obviamente con los choferes dedicados para operación de maquinaria pesada y volquetas. Fiscalización buen ya ustedes conocen estudios de diseño de ingeniería, obviamente la mayoría de proyectos para hacer proyectos de gestión de obras públicas se necesitan temas de estudios y temas de diseño de proyectos de ingeniería, el señor alcalde ya ha revisado esta estructura previamente, inclusive no es que aquí se está creando nuevas unidades o se va a traer otras personas, sino simplemente se va a





SECRETARÍA GENERAL

mover personas que antes estaban en otras áreas y de pronto tenían funciones limitadas, ahora van a tener funciones específicas con responsabilidades determinadas en el estatuto, y van a ampliarse las responsabilidades de cada uno, ya no van a estar limitadas a dos o tres cosas que antes hacían, ahora van a tener una amplia paquete de productos y servicios que van a tener que generar dentro de cada una de sus áreas. Entonces ya más o menos el señor alcalde ha ido determinando quién o quiénes podrían ser las personas que se van a ir moviendo entre las distintas áreas. Tenemos la dirección de gestión de desarrollo social, económico y productivo, ahí se aglutina todo lo que tiene que ver inclusión y proyectos de asistencia social, que son los, prácticamente, los que manejan los proyectos del Mies, el área de fomento al deporte, cultura y turismo que se hace dentro se ha aglutinado dentro de la misma área, todas las funciones, y la de desarrollo económico y productivo que es allá tenemos personas que han estado viniendo hacia nuestras funciones simplemente ahora habrá cierta variación en lo que tiene que ver el nombre, la denominación, porque antes era jefatura, jefatura, había una confusión en lo que tiene que ver el puesto con el cargo el puesto y el cargo, es decir, no estaba definido unidades estas son ahora unidades departamentales que van a estar a cargo de coordinadores departamentos tales, es decir, el jefe antes denominado jefe va a ser ahora un coordinador técnico de cada una de las áreas. Entonces ya es coordinador de la unidad de desarrollo económico y productivo, coordinador de la unidad de fomento, deporte, cultura y turismo, coordinador de la unidad de función y proyectos de asistencia social y así, o a una de las áreas que ustedes pueden estar viendo aquí nosotros hemos puesto la denominación de la unidad, más no la denominación de la persona porque eso ya está aprobado en la tabla que hoy ya se aprobó valga la redundancia. Registro de la propiedad aparece en esta estructura orgánica ¿Por qué aparece en esta estructura orgánica? Porque debemos de determinar que la DINAR ya determinó que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen competencia sobre la estructura organizacional del registro de la propiedad ¿qué hace la DINAR conjuntamente con la máxima autoridad del Gobierno Autónomo descentralizado? Designan a través de un proceso de selección al registrador o registradora de la propiedad, pero este registrador o registradora de la propiedad depende administrativamente financieramente de la máxima autoridad y de toda la estructura orgánica ¿Qué quiere decir esto? El registrador de la propiedad tiene que marcar entrada y salida, tiene que cumplir funciones específicas determinadas dentro de la estructura orgánica y responde a las en todas sus funciones a su inmediato





SECRETARÍA GENERAL

superior que es la máxima autoridad cantonal que en este caso es el alcalde, por eso aparece ahí y ya van a estar las funciones determinadas de acuerdo a lo que determina el dinero en lo que tiene que ver funciones y responsabilidades específicas del registro de la propiedad por eso aparece ahí ¿qué quiere decir esto? ahora el registro de la propiedad automáticamente tiene que responder en todas las funciones todos los recursos que están generando tienen que responder ante la máxima autoridad y adicional si hay personal que hay que contratar o vincular, relacionado al registro que la propiedad se hace todo a través de la misma entidad. la dirección de gestión de planeamiento urbano y ordenamiento territorial, aquí entra la modificación que de alguna manera va a ser más relevante, que es el tema de, es el tema de que antes era la dirección de planificación y desarrollo, porque estaban unidas dos funciones, estamos unidas, planificaciones estratégicas con ordenamiento territorial o desarrollo. entonces nosotros lo hemos creado solo con planeamiento urbano ¿Por qué? Porque tienen funciones muy particulares, muy específicas que son funcionales directamente a desarrollar proyectos de urbanismo, no temas de carácter administrativo, como sí lo son en lo que es estratégica. Entonces, ya eso se explicó en su momento. todos conocemos las cuestiones de avalúos y catastros, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial y ordenamiento territorial, que es lo nuevo, que es prácticamente hacer lo que son los temas de regularización, de tierras, lo que tiene que ver en las mediciones, los proyectos para temas y todos los demás proyectos que designe el alcalde al director o directora para que pueda ejecutar dentro de las funciones que corresponden para esta dirección. Aquí y finalmente cerramos dentro de los agregadores de valor el cambio estructural de la dirección de servicios públicos que se suprime y se crea la dirección de gestión ambiental e higiene. Por qué ese se suprime servicios públicos, porque no se puede destinar a una dirección de servicios públicos funciones específicas de distintas áreas dentro de la revisión técnica que se hizo se glorificó que hay una confusión entre el tema de manejo de personal por áreas, que algunos e inclusive tiene entidad conflicto con temas de personal de código de trabajo que dado de sus naturalezas y funciones en el nombre del cargo dice otra, si le envían a hacer otra cosa automáticamente dice yo no pertenezco a esa área. Entonces, servicios públicos son todos los que brindamos, son servicios públicos lo que brinda también dirección financiera, dirección de talento humano, como los que brindan cada una de las direcciones dentro de la presente estructura orgánica, entonces es decir que hay una dirección de servicios públicos específicas en todo caso, si a futuro la proyección a veinte, treinta años si es que el





SECRETARÍA GENERAL

municipio, obviamente Palenque va crecer, la proyección es a crecimiento, entonces, en menos veinte, treinta años ya no va a ser una dirección de servicios públicos, sino tendrás que ya proyectarse en unos veinte a treinta años a una empresa pública, como lo hacen los municipios de las ciudades cuya población amerita la creación de empresas públicas específicas para cada una de las áreas, pero en este caso nos justifica técnicamente el tema de la dirección de servicios públicos. La dirección de gestión ambiental entra con la unidad de riesgo de riesgo e higiene ambiental que ahí va a estar todo lo que tiene que ver, lo que tiene que ver con gestión de riesgos, lo que tiene que ver áreas verdes, lo que tiene que ver mercados, lo que tiene que ver cementerios, lo que tiene que ver camal, la gestión de desechos sólidos es lo que tiene que ver con recolección de basura y aseo de calles, agua potable y alcantarillado, como ustedes conocen, obviamente corresponde a al sistema de servicio de agua como el tema del mantenimiento de las redes. Esto es lo que tiene que ver con agregadores de valor, que quiere decir que ustedes, entonces esto es el cambio no ha habido modificatorias de aumento de direcciones simplemente se modifican, se suprimen, se fusionan servicios públicos y se crea la dirección de gestión ambiental con otra naturaleza o aclarar que esta dirección de gestión ambiental debe ser dirigida por un ingeniero ambiental o alguien que carrera a fines a medio ambiente. Señor alcalde, para que lo tome en consideración, dado que su responsabilidad a nombrar directamente a los a los directores o directoras de la estructura orgánica aquí presente. Procesos desconcentrados, tenemos todos sistemas de procesos desconcentrados dentro de esta estructura orgánica, que son el Cuerpo de Bomberos, el Cuerpo de Bomberos se regula obviamente el señor alcalde forma parte del consejo de administración del cuerpo de bomberos y lo integra obviamente el alcalde o su delegado de pronto en este caso haya delegado algún concejal, forman parte del cuerpo de consejo de administración, pero administra el cuerpo de bomberos ¿Qué quiere decir esto? que es el Cuerpo de Bomberos, son entidades operativas de desconcentradas, es decir, el municipio a través de su máxima autoridad tiene participación en la toma de decisiones en lo que tiene que ver específicamente en la regulación, mas no la administración, porque la administración ya está regulada por el Cogesco directamente para el tema del Cuerpo de Bomberos. El Sistema de Protección Integral de Derechos, ha habido siempre una confusión de que de que el Sistema de Protección Integral de Derechos es por un lado el consejo y por otro lado la junta y no es así, el Sistema de Protección Integral de Derechos es un sistema regulado Código Orgánico de Niñez y Adolescencia. Entonces el Consejo





SECRETARÍA GENERAL

Cantonal de Protección de Derechos trabaja articuladamente con la Junta Cantonal de Protección de Derechos ¿Cuál es la única diferencia que existe? que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se administra con recursos y asignaciones que provienen del municipio y la Junta Cantonal de Protección de Derechos se administra con remuneraciones pagadas por el municipio ¿ Qué es lo que hace que se articule entre una y otra? es que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos está dirigida por el presidente ejecutivo que en este caso corresponde esa función a la máxima autoridad cantonal, o su delegado dicho sea de paso, entonces si la máxima autoridad cantonal tiene participación dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos automáticamente remuneraciones del de la parte administrativa técnica de este consejo Cantonal de Protección de Derechos deben ser revisadas de acuerdo a lo que ya está aprobado en el artículo cuatro de la ordenanza de la escalera salarial que quiere decir, que se establece como techo novecientos ochenta y seis, si es estas remuneraciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Palenque están por encima de los novecientos ochenta y seis que es la escala salarial que acaba de ser aprobada tendrán que ser revisadas a través del presidente ejecutivo que hará la propuesta para la revisión de la nueva tabla salarial del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, y es hasta ahí donde entran las funciones del presidente ejecutivo en lo que tiene que ver en la administración ahora en designación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos van por ternas enviadas directamente del ejecutivo. Ahora, mientras que la Junta Cantonal de Protección de derechos son servidores de periodo fijos elegidos por un proceso de selección previo que lo hace el Consejo Cantonal de Protección de Derechos en un concurso que se tiene que haber hecho cada tres años entiendo que está la normativa para poder determinar quién o quiénes forman parte del cuerpo colegiado o de la que te corresponde como Junta Cantonal de Protección de Derechos. Ese Sistema de Protección Integral de Derechos es un sistema que opera, se articula directamente con el ejecutivo y en lo que tiene que ver remunerativo solo la junta responde a talento humano en lo que tiene que ver con controles de existencia, cualquier otra situación de carácter administrativo que tendrá que salir tu mano a revisar. Señores, dicho esto, esta es la estructura orgánica alineada al plan de trabajo presentado por el señor alcalde, para este periodo, para esta administración, para que ustedes lo conozcan, si ustedes tienen alguna duda es momento para hacerla y si no, esto fue presentado previamente revisado con el señor alcalde, ha sido verificado con él cada una de las interrogantes de la presente estructura, entonces quedo atenta cualquier





SECRETARÍA GENERAL

duda que pueda tener, para las explicaciones del caso y yo creo que con eso estaría ya claro todo lo que tiene que ver el nuevo modelo que gestión administrativa para la alcaldía ciudadana de Palenque. **INTERVIENE EL ALCALDE:** bien no habiendo ninguna pregunta o inquietud, señor secretario siendo ya las cuatro de la tarde con quince minutos, pues la doy por concluida la presente sesión de concejo. Suscribe la presente acta Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete alcalde del cantón Palenque en unión el secretario general Ab Henry Carpio Zamora que certifica.

Tnglo Jordy Carriel Navarrete

ALCALE DEL CANTON PALENQUE

Lcda Yolanda Patricia Villa Saldaña VICEALCALDESA DEL CANTÓN

Abg. Henry Carpio Zamora SECRETÁRIO GENERAL

SECRETARIA

Jairo Lorenzo Flores Peralta
CONCEJAL DEL CANTÓN





SECRETARÍA GENERAL

Lcdo. Pedro Jonnathan Gilbert Saldaña
CONCEJAL DEL CANTÓN

Isabel Epifanía Herrera Ullon
CONCEJAL DEL CANTÓN

Tnlgo. Antonio Evelio Villamar Barbotó
CONCEJAL DEL CANTÓN